



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01MJ**

Código de Expediente  
**172/2023/35**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 10:44**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1T656S5U0W100H6K0Q30**

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/03/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3,- 172/2023/35. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO ROPA LABORAL Y EPI'S (LOTE 19 CONTRATO SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES)**

## **ANTECEDENTES**

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 5U6X4L415E574E0I0L7R) acordó la adjudicación del LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, formalizándose contrato nº 25/2020 con efectos del 4 de junio de 2020 (csv 0607386X322C3A4P00K8) y Anexo (csv 6I4D1F6J3M2X0A6W026Y), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 24.892,56€/año IVA excluido, IVA 21%: 5.227,44€. Total 30.120,00/año IVA incluido.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:0C6G 5V50 486K 065U 0GHY) se acuerda la 1ª Prórroga por un año del LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 4 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 25/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 30.120,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón, de fecha 23/01/2023 y CSV: 1N26 1K0E 5D6V 125D ONG3, en la que se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- La Jefa de Vías y Obras, en fecha 21/02/2023, ha emitido informe con CSV: 2U1H 0B38 0B1Z 0V50 0TYI, haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista declara no disponer de un 40 % de mujeres empleadas en plantilla y se compromete a alcanzar y mantener el 40 % de mujeres en plantilla durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Se aporta relación de personal adscrito al contrato y vida laboral de los mismos, superando las mujeres un 40 % de la plantilla total adscrita al contrato.

La mujeres han sido incorporadas a la plantilla durante la ejecución del contrato y se ha mantenido la Condición durante el primer año de prórroga.

CONCLUSIÓN:

Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 19: ropa laboral i EPI's.

En consecuencia,habiendo manifestado el Contratista su conformidad de renovación de la prórroga anual, considero que **no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual** del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas".

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC ref. 202300005630 aplicación presupuestaria 4500-22104 por un importe de 30.120€ (CSV:394S 1K2M 521K 5M1B 01Z7).

7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligerero SCSP" de fecha 1/03/2023 que la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, CON NIF: B98791437, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe con CSV: 141S 1V3C 3D2C 2N50 0KR5.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con CSV: 3B3Z 3Q5X 6I61 3T15 0C1Z.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I01MJ**

Código de Expediente  
**172/2023/35**

Fecha y Hora  
**28-03-2023 10:44**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1T656S5U0W100H6K0Q30**

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el LOTE 19: ROPA LABORAL Y EPIS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, con efectos del 4 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 25/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 30.120,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 19 del pliego de prescripciones técnicas es del 1%.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe máximo anual de 30.120,00€

IVA incluido con la mercantil FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL, B98791437, con cargo a la aplicación presupuestaria 4500-22104, RC referencia 202300005630 del ejercicio económico 2023(CSV:394S 1K2M 521K 5M1B 01Z7).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a FERRETERÍA INDUSTRIAL EL FERRE SL para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, María Sales Hernández Mateo/ José Luis Pastor Bono/ Pedro Romero Almendros/ Amparo Bort Esteve, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

**QUINTO.-** Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**